



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4419

Jueves 2 de setiembre de 1852.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Circular.

A fin de que tenga el mas exacto cumplimiento lo dispuesto por la obligacion 6.ª, artículo 7.º, capítulo 2.º del reglamento de sanidad de 24 de julio de 1848, he acordado que todos los profesores de medicina y cirujia, farmacia y veterinaria, remitan á los subdelegados de sus respectivos distritos en el término de ocho dias una nota firmada del título que les autoriza para el ejercicio de su facultad, espresando la calle, casa ó punto en donde habiten ó tengan su residencia, cuya operacion continuará practicándose en lo sucesivo en fin de los semestres de cada año, cuidando de avisar á los referidos subdelegados siempre que ocurra variacion de domicilio.

Me prometo del celo de los profesores de la ciencia de curar residentes en esta córte y pueblos de la provincia, que procurarán cumplir con cuanto he creido oportuno prevenirles por medio de la presente circular, y recordarles al mismo tiempo el art. 26 del citado reglamento para evitar las intrusiones cometidas por personas que no hallándose competentemente autorizados para el ejercicio de esta ciencia, pueda aplicárseles la pena á que dén lugar, con arreglo á las leyes de sanidad vigentes.

Madrid 28 de agosto de 1852.—Ventura Diaz.

Providencias judiciales.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolles, juez de primera instancia del distrito de Palacio en esta corte, refrendada del escribano de S.

M. y del número de la misma D. José Garcia Varela, se ha señalado el dia 15 del actual setiembre á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para que tenga efecto la venta de las fincas, sitas en la villa de Pinto y su término, que á continuacion se expresan:

Primeramente una casa en la citada villa de Pinto llamada vulgarmente de la Chita, en la calle de Valdemoro, con quien linda por Oriente; Norte, con otra de D. Carlos Batres; Poniente, con las heras, y Mediodia con casa de D. Juan Soto, que consta de un gran patio, habitaciones, dos pajares, un cobertizo, pozo de aguas claras, una cuadra, una escalera para los desvanes, otra para bajar á un sótano y una puertacochera para carros en la fachada de Poniente: tiene de sitio 14,420 pies cuadrados de la vara castellana, y se halla tasada en 33,882 reales.

Otra casa-molino aceitero en el mismo pueblo, su calle del Molino, con quien linda por Norte; Oriente, camino del Egido; Mediodia, callejon sin salida, y Poniente, casa de D. Julian Ortiz de Lanzagorta. La referida casa, con su corral, consta de planta baja distribuida en portal con entrada para carros, patio, pozo de aguas claras, varias piezas, escalera para subir al corredor y á las cámaras, un cubierto para la entrada al almacén de aceite, el que tiene 11 tinajas empostradas de 200 arrobas, y en el testero del patio está la entrada á las piezas destinadas para la elaboracion del aceite, y en donde se halla el molino, una pesebrera, lagar, sarten, tiestos, caldera, salida al corral, donde están situados los estanques, y un pequeño cobertizo: tiene de sitio la casa-molino y su dependencias 6190 pies, y el corral 19,120 pies, y se hallan tasados en 36,717 reales.

Otra casa con su huerta cercada, que linda á Oriente con la ermita del Smo. Cristo del Calvario; Norte, camino de Fuenlabrada; Mediodia, el nuevo de Parla, y Poniente, era de D. Juan Fernandez de Soto: consta de un habitacion para el hortelano, compuesta de varias piezas y un pequeño corral, noria, olivos, cepas, higueras, almendros, albaricoques, ciruelos, perales,

acacias, saucos y parra; tiene de sitio 121,770 pies cuadrados, y se halla tasada en la cantidad de 30,064 reales.

Un majuelo pardillo á Valdeciervos, de 7 aranzadas; linda al Mediodia con el camino de Valdeciervos; á Oriente con D. Domingo Gomez, y al Norte y Poniente con D. Lorenzo Soto, á 1500 reales aranzada, 10,500.

Una viña blanca, camino de los hornos, como de cuatro y media aranzadas, linda á Poniente con la vereda de Calzas de hierro; y á Oriente con dicho camino, á 850 rs. aranzada, 3825.

Una tierra que fue majuelo, camino de Valdecanto, como de tres fanegas; linda á Oriente con tierra de Florentino Ramos; al Mediodia con otra del Duque de Frias y Uceda, y hácia el Norte la divide el camino, á 640 rs. fanega, 1920.

Una viña de 6 aranzadas, parte de otra mayor blanca, en los Carrascalejos; linda Oriente y Norte con doña Antonia Soto; al Mediodia con D. Manuel Zapatero; y á Poniente camino de los Carrascalejos, á 800 rs. cada una, importa 4800.

Otra viña al Higueral, de 4 aranzadas, linda á Oriente con finca del Sr. Marqués de Salas; al Mediodia y Poniente con Urbano Batres, á 650 rs. aranzada, 2600.

Otra viña en Valdecanto, de 3 aranzadas y 6 cepas, linda á Oriente con eriales; al Mediodia y Poniente con un majuelo del Sr. Marqués del Salas, á 600 rs. aranzada, 1809.

Una tierra en la plazuela donde dicen la Mechina, de 3 fanegas; linda á Oriente con herederos de Félix Tajuelo; Mediodia Cabildos; Poniente don Juan del Peral, Norte un bordal, á 400 rs. fanega, 1200.

Otra á la izquierda del camino de Inar, que antes ue viña; se titula la Monja, de 6 fanegas; linda á Oriente con el olivar de D. José Arratia; Mediodia camino de Inar; Poniente tierras de doña Teresa de Toro, que á 550 rs. cada una, importan 3300.

Otra en el Esparragal, de 2 fanegas y 9 celemines; linda á Oriente y Norte con finca de D. Manuel Artalejo; Mediodia Felipe Carrero, á 460 rs. fanega, 1265.

Otra donde dicen los Albillos, de 2 fanegas; linda á Oriente y Mediodia con finca de D. José Manzanilla, á 640 rs. fanega, 1280.

Otra tierra que antes fue viña y cabian 4 aranzadas y 150 cepas, al camino de Oreja; linda á Poniente con Simon Soto y dicho camino; Norte Mateo Lorenzo, á 420 rs. fanega, 1890.

Otra que tambien fue viña en el cerro Carrasco, y cabian 3½ aranzadas y 125 cepas con 31 olivas; linda á Oriente con un cerro; Mediodia D. Ventura Ribaherrera, tasada en 3300 rs.

Otra en Valdelaunquera, que tambien fue viña y cabian 5½ aranzadas; linda á Oriente con D. Julian Lanzagorta; Mediodia doña Luisa Cabello, á 450 reales, 2475.

Otra tierra que antes fue viña y cabian 2½ aranzadas, sita al pago de la Loba; linda al Mediodia y Poniente con el olivar de Salcedo, á 500 rs. fanega, 750.

Y finalmente otra en dicho sitio de la Loba, de 2 fanegas; linda á Oriente con Francisco Martin, y Norte la vereda, que á 400 rs. son 800.

A cuyos bienes, juntos ó separados, se admitirán las posturas que se hicieren siendo arregladas.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

En la villa de Pozuelo de Alarcon se subastan dos palos de álamo negro, partidos por los vientos; para cuyo remate está señalado el dia 3 del próximo mes de setiembre á las once de su mañana en estas casas consistoriales.

Con la autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta 121 fanegas de tierra en el sitio del monte, pertenecientes á los propios del lugar de Vicalvaro; señalando para sus dos remates los dias 5 y 12 del actual á las once de su mañana en la sala capitular de su ayuntamiento bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria del mismo.

Por acuerdo del ayuntamiento de la villa de Valdemoro, se saca á pública subasta el arrendamiento por ocho años de los tronzones de tierra correspondientes á los propios de ella, sitos al pago de la Cañada, señalados con los números 2, 11, 16, 17, 18 y 25, y las dos fanegas sueltas inmediatas al 11.

Quien quisiere hacer postura, acuda á la secretaria de dicho ayuntamiento, en inteligencia que para su primer remate está señalado el domingo cinco de setiembre en las casas consistoriales del mismo de 10 á 12 del dia.

Debiendo de procederse á la ejecucion de la obra necesaria para recojer las aguas de la casa de ayuntamiento de la villa de Daganzo de arriba, se pone en conocimiento del público para que las personas que gusten interesarse en la subasta de las espresadas, que tendrá lugar el domingo 5 del corriente de nueve á diez de su mañana, se presenten en la espresada villa y casa del secretario de ayuntamiento en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones bajo el que se verificará el remate.

El dia 30 de agosto faltó una mula de la villa de Torrelaguna, cuyas señas son: un dedo menos de la marca, de seis á siete años, pelo castaño que tira á negro, hociblanca, un poco corrida de anca. Se suplica á las autoridades, si llegan á descubrir su paradero, se sirvan avisar en la indicada villa á Manuel Conde que es su dueño.

4

Para la rectificacion del padron de riqueza de la villa de Navacerrada, se hace preciso que todos los que posean fincas rústicas ó urbanas en su término, presenten relaciones juradas de las que sean, en la secretaria de ayuntamiento, hasta el dia 10 del actual setiembre, con espresion de sus productos y de las variaciones de dominio que hayan experimentado: pasado dicho plazo se procederá á la evaluacion de oficio parándoles el perjuicio que haya lugar.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	
Productos de propios deducidas las contribuciones del segundo trimestre y el 20 por 100.	10,856 14
Idem de montes, con igual deducción.	
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos deducido el 5 por 100 para amortizacion.	2,781 9
Idem de beneficencia.	
Idem de instruccion pública.	
Idem de extraordinarios.	
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	
Por idem á la industrial y de comercio.	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	
Por idem sobre otros objetos.	
Total cargo.	Rs. vn. 13,637 23

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Alcance del mes anterior.			15,825 12
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.			
Suscripciones.			
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.			
Quintas.			
Elecciones.	286 26		286 26
Art. 2.º Asignacion al depositario 1 y 1/2 por 100.			
Art. 3.º Policia de seguridad y urbana.			
Alumbrado.			
Limpieza.			
Arbolado.			
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.			
Alquileres de edificios.			
Gastos de las escuelas.		88	88
Art. 5.º Beneficencia.			
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.			
Idem de los caminos vecinales y puentes.			
Idem de las fuentes y cañerías.			
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes.			
Manutencion de presos pobres.		1,764 24	1,764 24
Conduccion y socorro de los mismos.			
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.			
Para conservacion y fomento del arbolado.			
Para gastos de deslinde y amojonamiento.			
Art. 9.º Cargas.			
Art. 10.º Obras de nueva construccion.			
Art. 11.º Imprevistos.			
Total data.	Rs. vn. 286 26	1,852 24	17,964 28

RESUMEN.

Importa el cargo.	13,637 23
Idem la data.	17,964 28
Alcance para el mes siguiente.	4,327 5

De forma que importando el cargo 13,637 rs. y 23 mrs. y la data 17,964 rs. 28 mrs. segun queda espresado, resulta un alcance de 4,327 rs. 5 mrs. de que me dataré en la cuenta del próximo mes de junio.

Alcalá de Henares 22 de junio de 1852.—Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, Jorge Vicente.—El Depositario, Pedro Martin Carrillo—V.º B.º—El alcalde Corregidor, Celedonio Bada.

Jorge Vicente, secretario del ilustre ayuntamiento de Alcalá de Henares.—Certifico que un duplicado de estrac-to anterior se ha fijado á la parte exterior de la casa consistorial, sitio público y de costumbre en este dia. Y para que conste lo firmo en Alcalá de Henares á 22 de junio de 1852.—Jorge Vicente.

Indice que comprende los decretos, reales órdenes, circulares, etc. insertos en este periódico en todo el mes de agosto.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular sobre la clase de papel sellado que deben usar los pobres en sus litigios antes de obtener la correspondiente declaracion de pobreza 4392.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden concediendo nuevo plazo con relevacion de multas para la presentacion al registro de hipotecas de todos los documentos anteriores al establecimiento del actual sistema hipotecario 4398.
Otra mandando continúe suspensa la acuñacion de moneda 4402.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real decreto para que se trasladen al tesoro público en calidad de depósito los fondos que bajo igual carácter existen en el Banco español de S. Fernando procedentes de las entregas de los mozos á quienes correspondió la suerte de soldados 4394.
Otro para que se abra un crédito al ministerio de la guerra sobre el fondo de sustituciones de ocho millones cien mil rs. para atender á la reparacion de las fortificaciones, cuarteles y demas 4395.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real decreto creando una junta consultiva de policia urbana 4402.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden para que se establezcan en la escuela especial de arquitectura las enseñanzas de maestros de obras, directores de caminos vecinales y agrimensores 4393.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Caza y pesca.—Aclaracion á la orden para recojer los hurones 4398.

Capturas.—Se previene á los señores alcaldes la de Ceferino Robledo 4400.—Id. las de las personas en cuyo poder se hallaren cuatro caballerías robadas de la ganaderia de la villa de Alcanadre 4404.—Id. la de dos hombres y una muger que se cree robaron una mula de Lope Lozano, vecino de Brunete 4408.—Id. la de tres hombres, que en término de Torres, robaron á Leon Serrano, vecino de Valverde y su criado 4412.—Id. la de Juan España y Juan Guerrero, reos prófugos 4415.

Cuentas.—Circular mandado que contesten los ayuntamientos á los reparos que el consejo provincial ponga á las de fondos municipales 4392, 93 y 94.

Instruccion pública.—Real orden mandando queden en suspenso por ahora las plazas de alumnos pensionados de las escuelas de instruccion primaria 4393.

Minas.—Solicitud de registro por don Francisco Lobo y don Ruperto Soto y denunció por don Teodoro Murphy y don José Martinez de Vengoa 4407.—Id. de registro por don Francisco Antonio Abadia 4408.—Id. por don José Zabala 4410.—Idem por don Ramon de Castro, don Juan Abdon Nieto y don Ramon de Castro y don Alejandro Lorenzo 4411.—Id. por don Benito Ledo y don Manuel Ruiz del Cerro 4412.—Id. por don Julian Martinez 4415.—Id. por don José Caballer y Barbere-

na 4416.—Relacion de los reconocimientos de varias minas 4410.

Presupuestos.—Se reclaman los que se devolvieron para subsanar algunos defectos 4404.—Igualmente los de los pueblos que aun no los han presentado 4414.

Pérdidas.—Se avisa la de una yegua de Roque Garcia, vecino de Chozas de la Sierra 4403,

Sanidad.—Real orden para que los individuos del cuerpo de carabineros del reino gocen de las mismas ventajas que los del ejército cuando por efecto de enfermedad tengan que tomar baños y aguas termales 4392.

Suscripciones.—Precio á que han de abonarse los pliegos de suplementos de los repartimientos de las contribuciones 4392.—Se recomienda la del Cuadro de pesas y medidas métricas 4407.

Vacantes.—Se anuncia la de la secretaria de Pozuelo de Rey 4396.—Id. la de Valdaracete 4398.

Se anuncia la admision de proposiciones para el cargo de recaudador de contribuciones de varios partidos 4397.

Igualmente se anuncia la subasta en venta vitalicia de la escribania de Moralzarzal 4396.

Real decreto nombrando á don Melchor Ordeñez, ministro de la Gobernacion, y quedando de Gobernador interino D. Tomas Torresano 4399.

Otro nombrando gobernador de la provincia á don Ventura Diaz 4409.

Se avisa la aparicion en las heras de Vegas de Matute, provincia de Segovia, de dos novillos 4400.

Tambien se avisa á los alcaldes averiguen el paradero del concejal del Alamo don Tomas Morales y le prevengan que se presenten en el citado pueblo 4408.

Se previene á los alcaldes faciliten á don Juan Ruiz las noticias relativas á cargas eclesiásticas 4412.

CONSEJO PROVINCIAL.—*Suministros.*—Precio á que han de abonarse los del mes de julio 4398.

Administracion de contribuciones directas.—Espediente incohado por el ayuntamiento de Villaverde por el granizo que sufrió el 11 de julio último 4396.—Id. el de Aravaca y Pozuelo de Alarcon por el mismo motivo 4398.—Id. el de Zarzalejo por lo mismo 4402.—Id. el de Barajas por la sequia que ha sufrido 4406.—Id. el de Estremera por lo mismo 4407.

Prevenciones para la formacion de los repartimientos de la contribucion 4398.

Administracion de indirectas.—Aviso á los ayuntamientos del pago del tercer trimestre de la contribucion de consumos 4400.

Prevenciones para los arriendos de derechos de consumos 4416.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 29	1/2 á 35
Cebada.....	de 16	á 17
Algarrobas ...	de	á 24
Madrid 1.º de setiembre de 1852.		

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.